

De:
Enviado el: jueves, 11 de enero de 2024 03:45 p. m.
Para: Segunda Visitaduría Regional
Asunto: Aceptación de Conciliación del Expediente CDHEC/2/2023/395/Q
Datos adjuntos: CDHEC-2-2023-395-Q.pdf

Buenas tardes, envió la Aceptación de la Conciliación a favor de



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de Enero de 2024

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-**

En relación a su atento oficio { instada ante la
Visitaduría a su digno cargo | por presuntas
violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública,
al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi ACEPTACIÓN a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la prueba de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.



Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800.ext 8016
ana.arana@coahuila.gob.mx



"2023, Año de Francisco I. Madero,
Apóstol de la Democracia"



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de Enero de 2024

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACION

SUBSECRETARIO DE OPERACION POLICIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V y VI, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEC/2/2023/395/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la persona de nombre

hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a la POLICÍA DEL ESTADO; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)... "Se instruya a Agentes de la Policía Especializada de Coahuila adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, para que se abstengan de realizar actos de molestia o privación de derechos en perjuicio

en su persona, su familia, domicilio propiedades o posesiones sin que sea fundada o motivada su intervención conforme lo estipula el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"...

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.



Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano, CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800 ext 8016
ana.arana@coahuila.gob.mx



"2023, Año de Francisco I. Madero, Apostol de la Democracia"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**Expediente: CDHEC/2/2023/395/Q****Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 15 de enero de 2024. -----

Visto el expediente CDHEC/2/2023/395/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable a **los Agentes de la Policía Especializada de Coahuila adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**, del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos

"... Que en los primeros días de septiembre alrededor de las 11 de la mañana al ir circulando por la calle Dunas en la Colonia Joyas del Desierto me hacen la parada unos elementos de la Policía Especializada de Coahuila, a lo cual yo accedo y me hacen una revisión física, al sacar dentro de mis pertenencias un dinero, me preguntan que como le hacíamos con el dinero, les digo que como, que eso era mío, a lo cual me esposan y me cachetean, inclinándose en el asiento me toman fotos, me dicen que se iba a llevar el dinero ya que no les dije lo que querían, llevándose parte de mis pertenencias, así mismo la unidad policiaca al estar yo trabajando ya que soy chofer de taxi me la he topado en repetidas ocasiones por lo cual tengo miedo en que me quiten mis pertenencias nuevamente.. por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que dichos elementos no incurran en actos de molestia hacia mi persona, mi familia y mis posesiones." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

1. Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 17 de noviembre de 2023.
2. Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2023, en el cual se admite la queja y se hace propuesta de conciliación a la autoridad.

de fecha 05 de diciembre de 2023 por el cual se propone conciliación a la autoridad.

de fecha 05 de diciembre de 2023 por medio del cual se notifica la admisión de la queja.

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apostol de la Democracia"

5. Acuerdo de recepción de informe de autoridad y vista al quejoso de fecha 11 de enero de 2023, en el cual se tiene por recibido el oficio en fecha La Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la secretaria de Seguridad Publica.

Motivación y fundamentación.

**le fecha 11 de enero de 2023, signado por la
La Encargada de la Dirección General de
Derechos Humanos de la secretaria de Seguridad Pública del Estado de
Coahuila.**

"... Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de Enero de 2024

Asunto: ACEPTACION CONCILIACION

*LIC. AURORA MAYELA GALINDO ESCANDON.
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA CDHEC
PRESENTE.-*

*y al expediente de queja CDHEC/2/2023/395/Q,
instancia ante la Visitaduría a su digno cargo,
por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la
Secretaria de Seguridad Publica, al respecto le comunico.*

Que por medio del presente y con fundamente en el articulo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remitió instrucción girada a los agrupamientos que integran la Policía del Estado, misma que se derivo de la propuesta de Conciliación de referencia.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestado mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al Presente Procedimiento de queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto

✓

1A

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apostol de la Democracia"

sometido a su conocimiento, determinando concluir por conciliación, por lo que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja de fecha 17 de noviembre de 2023, presentada por el C. quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Publica**, señalando como autoridad responsable a los **Agentes de la Policía Especializada de Coahuila adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----